

ENTREVISTA A MANUEL CAMPOS:

**¿QUE OCURRE
CON LAS
TRANSFERENCIAS?**



NUEVA OFICINA JUDICIAL:

**DETENIDO EL
INTENTO DE
REORDENACIÓN
DEL CUERPO DE
AUXILIO EN LOS
JUZGADOS DE
MOLINA DE
SEGURA**



LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE MOLINA DE SEGURA LOGRAN, CON SUS MOVILIZACIONES, DETENER LA REORDENACIÓN DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL, EVITANDO ASÍ EL TRASLADO DE SEIS COMPAÑEROS A MURCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL



CCOO felicita nuevamente a los funcionarios y funcionarias destinados en Molina de Segura, que con su determinación y movilización han evitado la reordenación del Cuerpo de Auxilio con el traslado de seis funcionarios a Murcia, lo que hubiera ocasionado, además del perjuicio personal, un grave precedente para todos los Cuerpos de la Administración de Justicia.

Fueron necesarias dos concentraciones, la primera convocada por los propios compañeros y compañeras destinadas en Molina de Segura, y la segunda por la Junta de Personal, ambas apoyadas por CCOO, una campaña de remisión de firmas dirigidas al Ministerio de Justicia en la que participaron numerosos compañeros y compañeras destinados en otras localidades y escritos de la Junta de Personal dirigidos a diversas Autoridades como el Presidente y el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, o la Junta de Jueces y el Juez Decano de Molina de Segura.

El Ministerio no tuvo más remedio que dar marcha atrás rápidamente a su intención, y terminó por entender que se vulneraba lo dispuesto en relación con la voluntariedad y el derecho a no ser trasladados del municipio. Así figura establecido en los artículos 523.2-1ª y 523.2-2ª de la LOPJ, que en lo relativo a la reordenación de efectivos dice expresamente: "Por las administraciones competentes se elaborará un proyecto motivado, que será negociado con las organizaciones sindicales más representativas" y que "Se deberá respetar la denominación, retribuciones y demás características de los puestos afectados y que en ningún caso, supondrán cambio de municipio para el personal".



CCOO seguirá defendiendo los derechos e intereses de los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia en este proceso complejo de implantación de la Nueva Oficina Judicial, con una negociación seria y rigurosa, con una exposición razonada de todas las alegaciones que hemos elaborado ante todas las Autoridades implicadas en la reforma, pero también con la movilización en caso de que nuestras demandas no sean atendidas.

Una reforma que cuente con los trabajadores y trabajadoras es posible, pero una reforma contra los trabajadores y trabajadoras es irrealizable.



En la nueva oficina judicial, los trabajadores/as son imprescindibles

Con ellos/as, la reforma es posible; contra ellos/as, irrealizable

ANTE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

Por una reforma que garantice los derechos de los trabajadores/as y el servicio público

CCOO VUELVE A DENUNCIAR LA MALA GESTIÓN DEL MINISTERIO CON LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA



servicios a la ciudadanía
Sector de Justicia - región de murcia

NOTA DE PRENSA

Los Juzgados de Primera Instancia N° 10, 11 y 12 de Murcia llevan años con la mitad de la plantilla que el resto

EL MINISTERIO DE JUSTICIA TIENE QUE AFRONTAR ANTES DEL 5 DE MAYO LA REFORMA MÁS IMPORTANTE DE LA JUSTICIA EN MÁS DE UN SIGLO Y ES INCAPAZ DE REORDENAR EN MÁS DE UN AÑO A 14 FUNCIONARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA SIN PROVOCAR UN CAOS

La problemática parte desde el año 2001, cuando se crearon los Juzgados de Primera Instancia N° 10 y 11 de Murcia con la mitad de la plantilla que el resto (años después se creó el N° 12 en las mismas circunstancias). El motivo era que la "inminente" implantación de la Nueva Oficina Judicial reorganizaría todos los Juzgados. Pues bien, a inicios del 2010 todavía no está implantada aunque ya se prevé para el 5 de mayo de este año.

Todos estos años estos Juzgados han funcionado con la mitad de la plantilla y con el mismo número de asuntos que el resto de Juzgados de 1ª Instancia, con el colapso que ello ha podido implicar y la sobrecarga de trabajo a la que se han visto sometidos los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia destinados en ellos.

Durante el año 2008 el Ministerio intentó "solucionar" la situación creada, reduciendo las plantillas del resto de Juzgados de 1ª Instancia para reubicarlos en los mencionados Juzgados 10, 11 y 12. Es decir desvestir un santo para vestir otro. Ni eso supieron hacer. Un procedimiento defectuoso, el Juez Decano de Murcia que entendió que no era de su competencia dar traslado del procedimiento a los funcionarios, y todo volvió a quedar paralizado de nuevo.

CCOO siempre ha defendido en todos los foros (Junta de Personal, Tribunal Superior de Justicia, Ministerio de Justicia, Gerencia Territorial, incluso ante el Comisionado de Justicia para las transferencias) que la solución al tema era SENCILLAMENTE AMPLIAR LAS PLANTILLAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA N° 10, 11 y 12 CON PERSONAL DE REFUERZO, pero sin disminuir las de los otros Juzgados, más ahora que con la crisis el volumen de procedimientos ha aumentado un 50%.

Pues bien, ahora en enero de 2010, el Ministerio vuelve a intentar quitar las plazas de algunos juzgados para llevárselas a los Juzgados nº 10, 11, 12 y el recién creado nº 13, juzgado que ha sido cubierto provisionalmente con plazas ofrecidas a algunos funcionarios en Comisión de Servicio. Estos funcionarios han tomado posesión el pasado 30 de diciembre, con casos como el de un funcionario de esta Comunidad destinado en los juzgados de Tomelloso que ha trasladado su familia desde esa localidad, para que al poco tiempo tenga que volver a marcharse a su destino de origen, con el consiguiente perjuicio que le está ocasionando.

Este Ministerio de Justicia intenta arreglar algo y lo que hace es empeorarlo. CCOO ha vuelto a exigir solución inmediata a todos estos temas.

¿SABIAS QUE...?

SE ABRE UNA PUERTA PARA LAS PERMUTAS EN EL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES

CCOO realizó una consulta por escrito al Tribunal Superior de Justicia, en relación con una posible permuta realizada en la bolsa de Secretarios Judiciales sustitutos de la Región de Murcia, y este nos respondió con una resolución que en el punto tercero establece lo siguiente:

"Desconociendo el interés que puede tener persona distinta de los interesados integrantes de la Bolsa sobre consulta relativa a la institución de la permuta, que motiva la consulta que se efectúa, procede, no obstante, determinar que si bien el Reglamento anterior de 1988 lo prohibía expresamente, el actual del 2005 no lo regula. Por remisión de lo preceptuado en el artículo 2.2 del ROCSJ en todo lo no previsto en la normativa que contempla el punto 1 se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la legislación general del Estado sobre la Función Pública, por lo que habrá que acudir a lo establecido en su regulación, que es de aplicación a los Secretarios Judiciales sustitutos a tenor del artículo 139 del ROCSJ."

Desde CCOO consideramos que es de interés difundir este precedente, por si a algún Secretario Judicial sustituto le interesase poder acogerse a esta fórmula.

RECORDAMOS QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA TIENE EL COMPROMISO DE CONVOCAR LAS OPOSICIONES DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO, OFERTAS ACUMULADAS 2009 Y 2010 ANTES DEL 31 DE MARZO

CCOO mantiene su exigencia de que la acumulación de las OEP 2009 y 2010 signifiquen una acumulación real y no una forma de intentar recortar las plazas correspondientes al año 2010.

ACADEMIA FUENSANTA

OPOSICIONES DE JUSTICIA:

**GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO (PREPARACION COMPLETA); MECANOGRAFIA Y WORD PARA EL
2º EXAMEN DE TRAMITACION (TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA)
ALTO ÍNDICE DE APROBADOS. TEMAS + MECANOGRAFÍA = PRECIO ECONÓMICO**

OTRAS OPOSICIONES:

**Auxiliar Administrativo, Personal de Servicios y Subalterno de la Comunidad Autónoma, Auxiliar
Administrativo de la Universidad de Murcia, Auxiliar y Celador del Servicio Murciano de Salud,
Auxiliar Administrativo de la Administración Civil del Estado, etc.**

MECANOGRAFIA INFORMATIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS

**CLASES DE RECUPERACIÓN: Primaria, ESO, Bachillerato, Selectividad (y para extranjeros),
Acceso Mayores de 25 años, Grado Superior y Medio.**

**C/ MIGUEL SERVET, Nº 2, CP 30002, MURCIA; TELÉFONOS: 968.261338 y 968.900288,
E-mail: formacion@academia-fuensanta.com**

ENTREVISTA A MANUEL CAMPOS, COMISIONADO REGIONAL PARA LAS TRANSFERENCIAS



Manuel Campos Sánchez nació en Lorca el 2 de enero de 1958. Tiene una dilatada carrera profesional. En 1983 ingresó en la Carrera Fiscal, siendo destinado como Abogado Fiscal a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia. En el año 2001 pasó a ocupar el cargo de Fiscal Coordinador de la Fiscalía Superior, donde asumió desde 2006 las funciones de Fiscal Coordinador de Tráfico y Seguridad Vial. En virtud de Real Decreto 249/2003, de 28 de febrero, es nombrado Magistrado.

Por Orden del Ministerio de Justicia, de 21 de junio 1993, fue condecorado con la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort y en virtud de Orden de 24 junio de 2004, con la Cruz de Honor de la misma Orden. Por Resolución R-462/09, de 1 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, es nombrado Asesor de Dirección del Centro de Estudios e Investigación en Movilidad y Seguridad Vial. Es Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad de Murcia. Profesor de Universidad, acreditado en la Agencia Nacional de Calidad (ANECA), en las modalidades de Profesor de Universidad Privada y Profesor Contratado-Doctor.

Actualmente es Diputado del Grupo Parlamentario Popular; miembro de la Ejecutiva del Partido Popular de la Región de Murcia y Secretario de Justicia y Seguridad Vial; Presidente de la Comisión Especial de Seguridad y Justicia; Presidente de la Comisión Legislativa; Miembro de la Comisión Mixta de Transferencias; Comisionado Regional para las Transferencias desde el 19 de diciembre de 2008.

PREGUNTA: Numerosos ciudadanos y ciudadanas de la Región nos sentimos de segunda división en materia de transferencias de justicia ¿Quién o quienes son los culpables de que todavía no se haya realizado la transferencia?

R: La Región de Murcia ha tenido durante muchos años la necesidad de una infraestructura judicial de calidad y ello puede haber generado ese sentimiento, que yo no comparto. Las transferencias de justicia son un proceso complejo y cada Comunidad Autónoma, ha negociado en el momento que le ha sido más propicio. En Murcia el proceso se ha iniciado una vez que el Ministerio de Justicia ha modernizado gran parte de las sedes judiciales y ha elevado la ratio unidad judicial por cada 100.000 habitantes, hasta situarla en el 9.80, porcentual que se alcanza en Murcia, con 140, 142 y 144 unidades judiciales en los años 2008, 2009 y 2010. Por lo que superaremos la ratio marcada por el CGPJ, una vez que se creen las unidades judiciales previstas para el 2010.

P: ¿Cuáles serán sus próximas actuaciones de cara a asumir definitivamente las transferencias y cuando cree que finalmente será la fecha en que se realice?

En estos momentos estamos a la espera de que el Ministerio de Justicia nos facilite el coste efectivo de los distintos capítulos presupuestarios y presente una solución viable de financiación a las obras de la Segunda Fase de la Ciudad de la Justicia. Todos nuestros esfuerzos se encaminan en esa dirección, para poder asumir las competencias en materia de justicia el día 31 de julio de 2010.

P: ¿Está convencido realmente el Gobierno de la Región de Murcia de que deben asumirse las transferencias?

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luís Valcárcel, en su discurso de investidura ante la Asamblea Regional, manifestó: "La VII legislatura va a ser también aquella en la que redoblemos nuestros esfuerzos para aumentar las competencias autonómicas con la asunción de las de justicia", anunció la creación de una Comisión Especial de Seguridad y Justicia y designó Comisionado Regional para las Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma. El Presidente quiere cerrar el proceso de transferencias y estamos trabajando con firmeza para que ello se produzca en breve.

P: Una vez que sea nombrado Consejero, ¿tiene claro la estructura de su Consejería y las personas de su confianza que entrarán a formar parte de la misma? Si es así, ¿nos puede adelantar algún nombre?

A todas esas preguntas contestaré cuando se produzca el nombramiento.

P: ¿Qué relación ha mantenido como Comisionado de Justicia con las centrales sindicales?

Mis relaciones con las centrales sindicales han sido intensas, creo que juegan un papel importantísimo en nuestro sistema democrático. Durante el proceso de transferencias han comparecido ante la Comisión de Seguridad y Justicia que presido, y han podido plantear sus inquietudes y sugerencias.

P: ¿Considera necesario elevar las retribuciones de los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia en la Región de Murcia?

Cuando se concluya el proceso de transferencias de justicia, los funcionarios y funcionarias de la administración de justicia de la Región de Murcia, seguirán ostentando la condición de funcionarios del Estado, pero creo que pudiera ser posible el estudio de su equiparación a los funcionarios de justicia de las comunidades transferidas, una hipótesis de trabajo podrían ser los criterios empleados en la Comunidad Valenciana. Pero nuestro primer objetivo será incentivar la formación de los operadores jurídicos para una mejor prestación del servicio público de la justicia, en beneficio de los ciudadanos de la Región de Murcia.

P: ¿Es para Vd. la implantación de la Nueva Oficina Judicial la solución al retraso endémico de la Justicia o tiene otras propuestas?

La nueva oficina judicial y su puesta en marcha va a ser un reto para todos nosotros, pero se hacen necesarias importantes reformas legislativas. En materia civil, se deben potenciar las formulas alternativas de solución de conflictos. En el ámbito penal, el juez de instrucción debe asumir el papel de juez de garantías, el fiscal debe dirigir la investigación de la policía y se debe potenciar la confesión de culpabilidad. En el procedimiento administrativo común, el órgano administrativo debería actuar teniendo muy presentes los criterios de la jurisdicción, y la conciliación laboral tendría que ofrecer incentivos si elimina la posibilidad de acudir a juicio.

P: Respecto a la Nueva Oficina Judicial descríbanos cuales son sus ideas, ¿es partidario de una implantación lenta o más bien rápida? ¿A que localidades le afectaría? ¿Es partidario de unas UPADs con plantillas muy reducidas como plantea el Ministerio o por el contrario de unas UPADs con plantillas algo más amplias?

Murcia es una de las Comunidades piloto en materia de implantación de la oficina judicial. Me consta que los equipos de trabajo, constituidos por el Ministerio y el Tribunal Superior de Justicia, están trabajando mucho y bien. La implantación se debe producir en la fecha prevista en la Ley, pero progresivamente en todos los partidos judiciales. Siendo su puesta en marcha y la evaluación de resultados lo que determinará la configuración definitiva de las plantillas.

P: Mientras esperamos a la implantación de la Nueva Oficina Judicial subsisten órganos judiciales, como por ejemplo los Juzgados de Primera Instancia Nº 10, 11 y 12 de Murcia que disponen de una plantilla sensiblemente inferior al resto de los de su jurisdicción con el mismo volumen de trabajo. El Ministerio de Justicia se cierra en banda ante las centrales sindicales a la hora de solucionar este tipo de problemas. ¿Cuál es su opinión?

La solución a la cuestión que me plantea corresponde al Ministerio de Justicia. Cuando las competencias en justicia sean transferidas a la Comunidad Autónoma, se adoptarán las soluciones que procedan.

P: ¿Cuál es su opinión sobre el futuro de los Registros Civiles y de los Juzgados de Paz?

El Consejo de Ministros de 8 de enero de 2010, aprobó el informe sobre el anteproyecto de Ley del nuevo Registro Civil, lo que determinará un cambio profundo del actual modelo registral, vigente desde 1957, al optar la nueva regulación por la desjudicialización, simplificación y una nueva organización. Respecto de los Juzgados de Paz, creo que debieran configurarse como una pieza fundamental de la denominada justicia de proximidad.

P: ¿De que información dispone y que opinión le merece la posible creación de Juzgados de Violencia Sobre la Mujer exclusivos que extiendan su jurisdicción a más de un partido judicial?

Tengo conocimiento de las propuestas del Tribunal Superior de Justicia, hay que optimizar los recursos y esa puede ser una buena fórmula, pero lo importante es que cumplan bien su función, que cuenten con medios materiales suficientes y que las víctimas encuentren en ellos tutela, protección y amparo.

P: Se ha creado por el Ministerio de Justicia una Comisión Institucional de expertos con el objetivo de determinar, estudiar y proponer los elementos esenciales para la elaboración de una nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial para el estudio de la modificación de la Ley de Planta ¿Cree Vd. que afectará mucho a la Región de Murcia?

Algunos municipios de la región han remitido a la Comisión Institucional del Ministerio de Justicia, su solicitud para la creación de nuevos órganos judiciales, pero la cuestión es compleja y requiere un estudio profundo, previa consulta con todos los operadores jurídicos.

P: En varias ocasiones nos ha comentado su opinión de crear un servicio de prevención de riesgos laborales, propuesta que le hizo CCOO, pero la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia sufre deficiencias graves de salud laboral que para solucionarlas hay que acondicionar seriamente el edificio. ¿Se van a tomar las medidas oportunas?

En la negociación del coste efectivo relativo al Capítulo I, el Ministerio de Justicia no tenía prevista ninguna partida relativa al servicio de prevención de riesgos laborales, pero en el curso de la negociación hemos conseguido que se dote el capítulo con una cantidad que nos permitirá contar con dicho servicio, que está configurado por la Ley como una exigencia legal de carácter imperativo.

P: La normativa estatal sobre nombramiento de interinos está resultando bastante negativa para el normal funcionamiento de los Juzgados y Tribunales de la Región de Murcia ¿Se va a impulsar la aprobación de legislación autonómica relativa a la selección y nombramiento de personal interino una vez asumidas las competencias?

Asumidas las transferencias de justicia, la Asamblea de la Región de Murcia, tendrá competencia para legislar en la materia y el gobierno y el propio parlamento adoptarán las decisiones que estimen procedentes.

P: Si llegamos a las elecciones autonómicas del año 2011 y aún no se ha asumido la transferencia, ¿piensa presentarse nuevamente a Diputado Regional?

Creo que antes de las elecciones autonómicas del 2011, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habrá asumido las competencias de justicia, pero si no fuera así, seguiré estando a disposición del Presidente Valcárcel, ser diputado es apasionante y la función legislativa es la esencia de la democracia.

Nueva



Oficina Judicial



¿Qué está pasando?

En pocas palabras: ahora va en serio lo de que se pone en funcionamiento la Nueva Oficina Judicial. ¿Cuándo? El Ministerio ha dicho que para 2012 estará completada, pero el 5 de mayo entran en vigor la reforma de las leyes procesales y debe estar implantada la primera fase.

Probablemente son necesarias más explicaciones...

REW ← **VOLVAMOS ATRÁS...**

Entre los años 2004 y 2006 se aprobaron tanto la LOPJ como el actual Reglamento. Ambos fueron objeto de **MOVILIZACIONES**. Estas movilizaciones tuvieron un alto índice de seguimiento en el territorio del Ministerio de Justicia que se convocaron en diversos formatos: de media jornada, rotatorias en las distintas provincias, en días diferentes de la semana..., además, las CCAA transferidas por entonces negociaban sus complementos específicos.

DICHA MOVILIZACIÓN TERMINÓ CON UN ACUERDO suscrito por todas las Organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial el 18 de noviembre de 2005 (CCOO, CSI-CSIF, FSP-UGT, SAP-STAJ y SPJ-USO) en el que, entre otras cuestiones, se acordó modificar algunos artículos de la LOPJ y del Reglamento lesivos para los trabajadores, a pesar de que aún no se ha hecho efectiva la modificación de la LOPJ, pese a las reiteradas exigencias de CCOO.

En esta etapa, siendo aún ministro Juan Fernando López Aguilar, **se comenzó a negociar las RPT's y el diseño de la**

NUEVA OFICINA JUDICIAL, y la participación de CCOO fue decisiva con nuestras propuestas, alegaciones... para conseguir un avance importante en la negociación. Paralelamente, seguía el trámite parlamentario de **REFORMA DE LAS LEYES PROCESALES**: comenzaron en el Congreso, siguieron con enmiendas al Senado y....

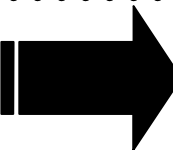
¡¡¡SE PARARON!!!

La gestión del Ministro Bermejo fue desastrosa: las reformas quedaron paradas, el Ministerio dejó de negociar su oficina judicial, el trámite parlamentario se detuvo, los funcionarios del territorio no transferido continuaban sin complemento específico cuando todas las CCAA ya los tenían... Luego vino la huelga de 2 meses, la de jueces.... y el caso Mari Luz.... Sin leyes procesales la reforma era inviable. El Ministerio, en su ámbito, y las CCAA transferidas en el suyo, dejaron aparcado el proyecto... **PERO LA LOPJ Y EL REGLAMENTO SEGUÍAN VIGENTES.**



**A CCOO NO NOS GUSTAN MUCHOS ASPECTOS
DE LA LOPJ NI DEL REGLAMENTO Y NO
RENUNCIAMOS A SU REFORMA**

VOLVAMOS A LO RECIENTE...



FW

Al dimitir Bermejo, se nombra Ministro a Francisco Caamaño, que nada más tomar posesión promete reformar la justicia en breve y... se pone a ello. Comienza negociando con los jueces, que ya tienen puesta fecha a una segunda jornada de huelga. Promete a todos reformas inminentes y, en la última semana del mes de julio de 2009, presenta en la Mesa Sectorial para alegaciones por tres días el "*Plan estratégico para la modernización del sistema de justicia*". Un ladrillo de 100 folios con mucha letra, mucha propuesta tecnológica y pocas propuestas claras. **CCOO hace alegaciones al texto, a las reformas de las leyes procesales y LOPJ** (que ya estaban otra vez en marcha en el Congreso) y propuestas para la futura oficina judicial y..... SIN RESPUESTA, el Consejo de Ministros de 18 de septiembre lo aprobó.

El 21 de septiembre, en la inauguración del año judicial, CCOO no asiste a la comida dada por el Ministro de Justicia en protesta por la aprobación del Plan Estratégico (el resto, sí).

El 29 de septiembre CCOO, UGT y STAJ pedimos una convocatoria urgente de la Mesa Sectorial en la que ya mostramos nuestra preocupación por el contenido de algunas reformas en las leyes procesales pese a que en esa fecha no se recogió, aún, como enmienda el art. 521.

El 5 de octubre sorpresivamente, PP y PSOE introducen en el trámite parlamentario del Senado la enmienda del Art. 521 LOPJ y lo remite al Congreso para una votación única sobre la totalidad que se produce el día 15.

El 6 de octubre se celebra la Mesa Sectorial con ningún resultado: el Ministerio no retira la enmienda.

El 7 de octubre CCOO, UGT y STAJ empezamos la recogida de firmas (conseguimos cerca de 20000 en una semana), hablamos con el grupo parlamentario del PSOE, (el del PP no responde a nuestra llamada), que nos indica que si así lo pactamos con el gobierno, en una futura reforma de la LOPJ se podría volver, con el consenso del PP ¿? a la versión anterior del art. 521; remitimos carta urgente al Ministro solicitando una reunión.

El 15 de octubre se aprueba la enmienda en el Congreso en votación sobre la totalidad: delegados de CCOO, UGT y STAJ nos concentramos a las puertas del Congreso.

El 19 de octubre a las 9.00 horas, el Ministerio (sin Ministro) convoca a los firmantes de la carta, CCOO, UGT y STAJ, a una reunión y propone una **primera solución rápida: reformar el art. 39 del Reglamento volviendo a la redacción anterior en cuanto a los centros de destino de las UPADs** pero no en cuanto a las características esenciales del puesto en la negociación de las RPTs. Esta propuesta es insuficiente.

El 19 de octubre a las 13.00 horas, el Ministro de Justicia acude a la sede de la Audiencia Nacional donde es abordado por los delegados de CCOO, UGT y STAJ y se consigue una reunión urgente para el día siguiente.

El 20 de octubre se produce la reunión de CCOO, UGT y STAJ con el Ministro Caamaño donde se compromete a presentar un texto que evite los perjuicios del reformado 521, es imposible modificar urgentemente la LOPJ (trámite parlamentario y mayoría absoluta). CCOO exige la convocatoria inmediata de Mesa Sectorial donde se lleve un texto que restaure los derechos vulnerados.

El 27 de octubre se celebra reunión de la Mesa Sectorial: se entregan cerca de 20.000 firmas; **el Ministerio hace una propuesta de acuerdo incluyendo la garantía de la movilidad funcional en el orden jurisdiccional y la definición de las funciones de cada Cuerpo en las RPTs.**

El 28 de octubre CCOO, UGT y STAJ firman un acuerdo en el que el Ministerio se compromete a reformar urgentemente por Real Decreto (de aplicación y de obligado cumplimiento también para las CC.AA.), el art. 39 del Reglamento de Ingreso y el art. 100 del Reglamento de Secretarios, en el sentido de volver a la definición de unidades de apoyo directo por órdenes jurisdiccionales, definir las funciones de cada Cuerpo en las RPT's y establecer puestos genéricos diferenciados en las UPAD's a los que se podrá acceder por concurso de traslados.



¿Qué modelo establece la LOPJ?

ANTERIOR ARTÍCULO 521 LOPJ:

“...2. Las relaciones de puestos de trabajo contendrán la dotación de todos los puestos de trabajo de las distintas unidades que componen la Oficina judicial, incluidos aquellos que hayan de ser desempeñados por secretarios judiciales, e indicarán su denominación, ubicación y **características esenciales**, los requisitos exigidos para su desempeño, el complemento general de puesto y el complemento específico.

3. Las relaciones de puestos de trabajo deberán contener necesariamente las siguientes especificaciones:

A) Centro Gestor. Centro de destino.

A efectos de la ordenación de los puestos de trabajo y de su ocupación por el personal funcionario, tendrán la consideración de centros gestores, los órganos competentes del Ministerio de Justicia o el órgano competente de las comunidades autónomas para la gestión del personal, a quienes corresponderá la formulación de la relación de puestos de trabajo en sus respectivos ámbitos territoriales.

Se entenderá por centro de destino:

- Cada uno de los servicios comunes procesales.
- **El conjunto de unidades procesales de apoyo directo a un determinado órgano judicial colegiado que radiquen en el mismo municipio.**
- **El conjunto de unidades procesales de apoyo directo a órganos judiciales unipersonales pertenecientes al mismo orden jurisdiccional que radiquen en el mismo municipio.**
- El Registro Civil Central y los Registros Civiles Únicos de cada localidad, donde los hubiere.
- Cada una de las Fiscalías o Adscripciones de Fiscalías.
- En los Institutos de Medicina Legal, aquellos que su norma de creación establezca como tales.
- En el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, aquellos que su norma de creación establece como tales.
- La Mutualidad General Judicial.
- Cada Oficina judicial de apoyo a Juzgados de Paz de más de 7000 habitantes o de menos de 7000 habitantes, dotados de plantilla funcional en razón de su carga de trabajo.

ARTÍCULO 521 LOPJ YA REFORMADO:

“...2. Las relaciones de puestos de trabajo contendrán la dotación de todos los puestos de trabajo de las distintas unidades que componen la Oficina judicial, incluidos aquellos que hayan de ser desempeñados por secretarios judiciales, e indicarán su denominación, ubicación, los requisitos exigidos para su desempeño, el complemento general de puesto y el complemento específico.

Eliminan las características esenciales

3. Las relaciones de puestos de trabajo deberán contener necesariamente las siguientes especificaciones:

A) Centro Gestor. Centro de destino.

A efectos de la ordenación de los puestos de trabajo y de su ocupación por el personal funcionario, tendrán la consideración de centros gestores, los órganos competentes del Ministerio de Justicia o el órgano competente de las comunidades autónomas para la gestión del personal, a quienes corresponderá la formulación de la relación de puestos de trabajo en sus respectivos ámbitos territoriales.

Se entenderá por centro de destino:

- Cada uno de los servicios comunes procesales.
- **El conjunto de unidades procesales de apoyo directo a órganos judiciales que radiquen en el mismo municipio**

Como se puede observar todas las UPADs del municipio pasan a ser el centro de destino, sin distinción de órganos colegiados o de jurisdicciones. El resto del artículo no sufre variación.

- El Registro Civil Central y los Registros Civiles Únicos de cada localidad, donde los hubiere.
- Cada una de las Fiscalías o Adscripciones de Fiscalías.
- En los Institutos de Medicina Legal, aquellos que su norma de creación establezca como tales.
- En el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, aquellos que su norma de creación establece como tales.
- La Mutualidad General Judicial.
- Cada Oficina judicial de apoyo a Juzgados de Paz de más de 7000 habitantes o de menos de 7000 habitantes, dotados de plantilla funcional en razón de su carga de trabajo.

EL ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE COMPROMETE AL
MINISTERIO DE JUSTICIA A MODIFICAR EL
ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE INGRESO Y EL
ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE SECRETARIOS



REGLAMENTO DE INGRESO, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“Artículo 39. Centros de destino.

1. Se entenderá por centro de destino lo previsto en el artículo 521 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
2. El Jefe o responsable de la unidad o centro de destino podrá atribuir, por necesidades del servicio, la realización de cualquiera de las funciones propias del cuerpo, para el mejor funcionamiento de dichas unidades, a los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de trabajo genéricos.
3. La ordenación del personal a través de las relaciones de puestos de trabajo se realizará **definiendo** en los distintos centros de destino que se creen **las funciones a desempeñar por cada uno de los Cuerpos** al servicio de la Administración de Justicia de conformidad con lo previsto en los artículos 476, 477 y 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Se introduce un nuevo artículo 39 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 39. Bis. Relaciones de puestos de las Unidades Procesales de Apoyo Directo.

1. Las relaciones de puestos de trabajo de las Unidades Procesales de Apoyo Directo que radiquen en el mismo municipio **deberán contener necesariamente la diferenciación de los puestos de trabajo** correspondientes a:
 - a) El conjunto de Unidades Procesales de Apoyo Directo a un determinado órgano colegiado.
 - b) El conjunto de Unidades Procesales de Apoyo Directo a órganos judiciales unipersonales pertenecientes al mismo orden jurisdiccional.

Se entenderá que el orden jurisdiccional civil comprende los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de lo Mercantil y Juzgados de Familia. Se entenderá que el orden jurisdiccional penal comprende los Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores y Juzgados de Violencia sobre la mujer.

2. Los puestos de trabajo así diferenciados determinarán la **atribución de funciones** por el Jefe o responsable de la unidad o centro de destino a los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de trabajo genéricos, **dentro de cada orden jurisdiccional**.

Con ello hemos logrado limitar la movilidad funcional al orden jurisdiccional

Asimismo, en los concursos de traslados, los funcionarios podrán optar a los puestos genéricos diferenciados dentro del Centro de Destino correspondiente a las Unidades Procesales de Apoyo Directo que radiquen en el mismo municipio conforme a lo establecido en el apartado primero de este artículo.

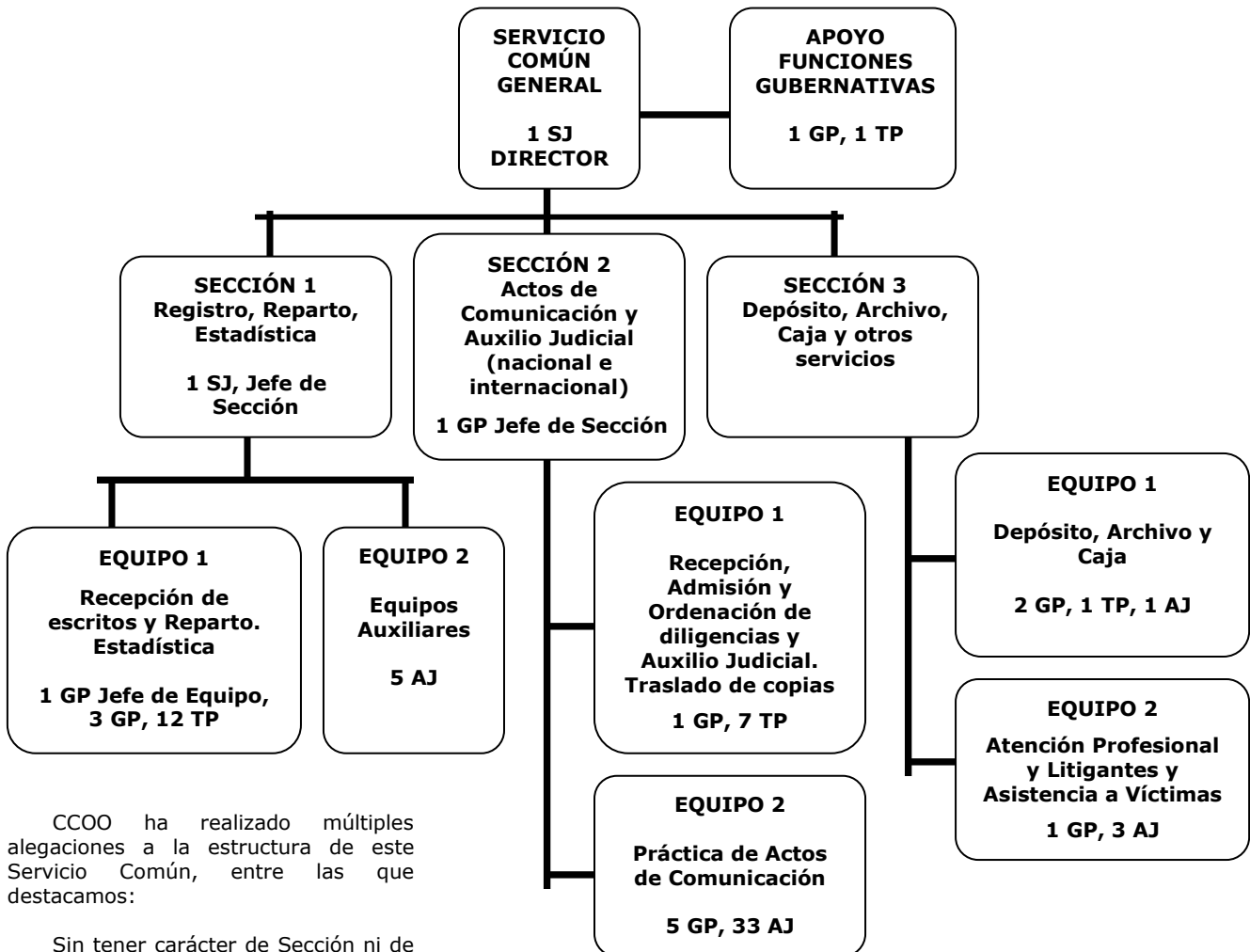
Se recoge expresamente y por primera vez en un texto legal de aplicación a todos los trabajadores de todos los territorios la posibilidad de concursar dentro de las UPADs

En el Acuerdo, también se establece que hasta que no se aprueben las modificaciones reglamentarias en los términos contemplados en este acuerdo, el Ministerio de Justicia, dentro de su ámbito territorial, se compromete a elaborar la normativa por la que se aprueben las relaciones de puestos de trabajo conforme a las propuestas redactadas en el apartado primero del acuerdo. Es decir, que aplicarán el acuerdo aunque todavía no se haya reformado el Reglamento de Ingreso y el Reglamento de Secretarios.

SERVICIOS COMUNES QUE SE CREAN EN MURCIA CON LA IMPLANTACIÓN DE LA NOJ

SERVICIO COMÚN GENERAL

(Durante la negociación es posible que las asignaciones de plantilla varíen en Secciones o equipos)



CCOO ha realizado múltiples alegaciones a la estructura de este Servicio Común, entre las que destacamos:

Sin tener carácter de Sección ni de Equipo figura una dotación de **APOYO A FUNCIONES GUBERNATIVAS** al Presidente de la Audiencia Provincial y/o al Decano.

CCOO rechaza absolutamente esta estructura, además configurada con 1 Gestor y 1 Tramitador de libre designación, que si el Ministerio entiende que debe de existir, sólo cabe realizar estas tareas dentro de las Unidades Administrativas o en la misma Secretaría de Gobierno.

SOBRE LA SECCIÓN 2, DE ACTOS DE COMUNICACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL: El Ministerio debe garantizar que los actos de comunicación serán realizados en exclusividad por los funcionarios de la Administración de Justicia y no así por los Procuradores.

SOBRE LA SECCIÓN 3, QUE ENGLOBA OTROS SERVICIOS: ¿Cuáles? Se deberán especificar. Además en esta Sección se incluyen funciones de Depósito y Archivo, y Caja.

Para CCOO, estas funciones tienen suficiente entidad para formar Secciones propias, dentro del Servicio Común de Ejecución.

En la Sección 3 figura el **Equipo 2, de "Atención a Profesionales y litigantes. Asistencia a Víctimas"**. Este equipo debería estructurarse en equipos independientes, y con una identificación particular precisamente por la importancia que ambas funciones tienen de cara al ciudadano-litigante y a los profesionales; aunque echamos en falta un servicio para la atención del ciudadano-no litigante.

Respecto a la Asistencia a la Víctima, para CCOO debe tener una consideración específica por su propia función.

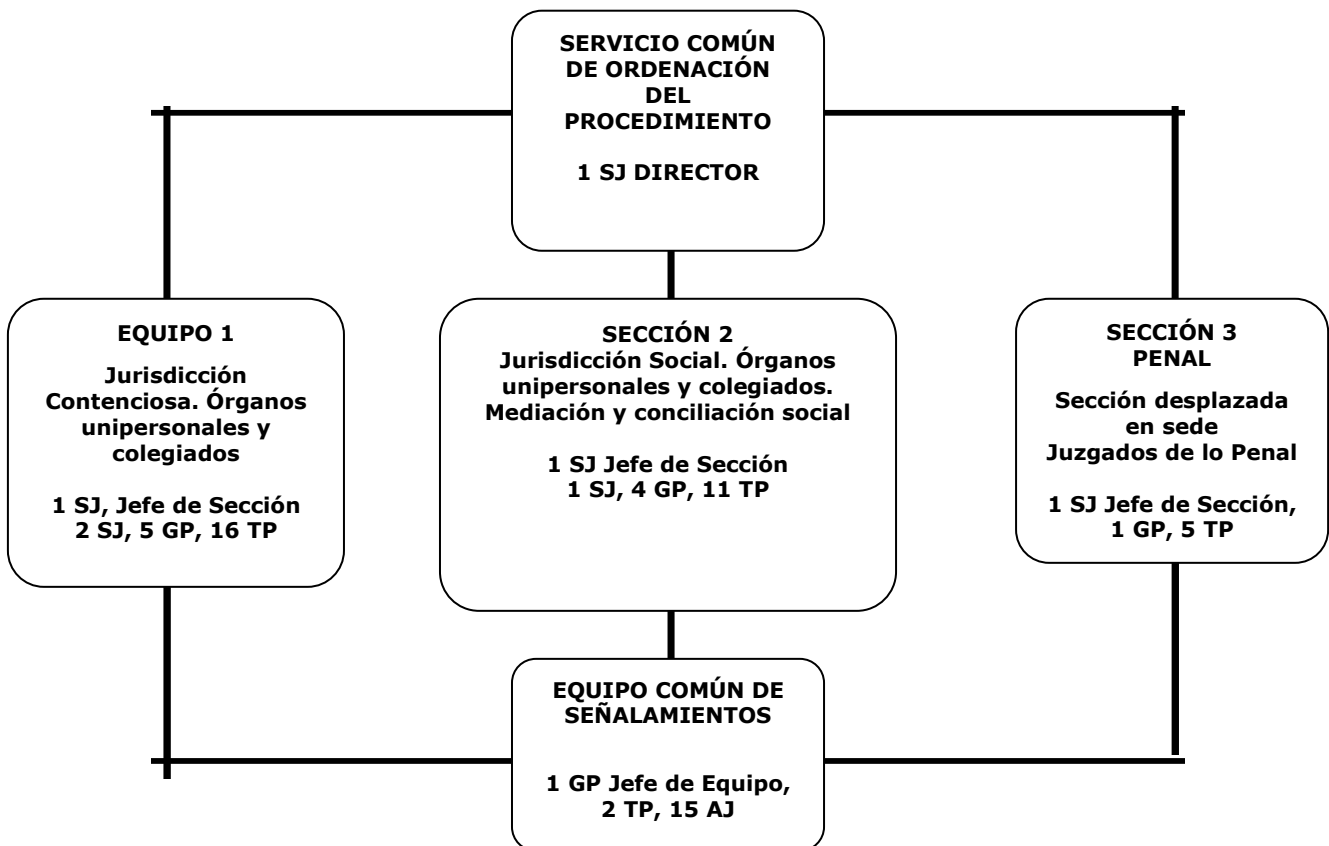


Esta Asistencia a la Víctima debe estar dotada de personal suficiente y, por supuesto, de la Administración de Justicia. Además se debe dar cabida a los Psicólogos, y no externalizar o privatizar más servicios que CCOO viene denunciando una y otra vez.



SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

(Durante la negociación es posible que las asignaciones de plantilla varíen en Secciones o equipos)



CCOO propone que existan, al menos, dos Servicios Comunes de Ordenación del Procedimiento, diferenciados para órganos colegiados y otro para órganos unipersonales y éstos últimos divididos en tantas secciones de ordenación del procedimiento como órdenes jurisdiccionales; de esta manera los principios de eficacia, división de funciones, especialización y por supuesto, coordinación, se dirigirán a la mejora del servicio público que se pretende.

El Ministerio vuelve a la creación de solo tres servicios comunes, pero no atiende a la propuesta de CCOO de la creación de un mayor número de Servicios Comunes, sobre todo en las ciudades más grandes, para huir de esos macroservicios incontrolables por la variedad de sus tareas y de su personal. Además no justifica el por qué sólo esos y no otros.

Es la propia LOPJ la que establece la posibilidad de crear servicios comunes en base a funciones y/o tamaño con entidad propia para formar un servicio común propio.

Así, por ejemplo, alguna Comunidad Autónoma con competencia ha considerado esta posibilidad y ha incluido en su diseño de oficina judicial más servicios comunes que los tres que propone el Ministerio, y desde nuestro

punto de vista, el Ministerio debe crear al menos, tantos Servicios Comunes diferenciados como establece el artículo 438 de la LOPJ, o, al menos, un Servicio Común de Averiguación Patrimonial o un Servicio Común de Actos de Comunicación, que, en algunas CCAA ya funcionan incluso con entidad propia.

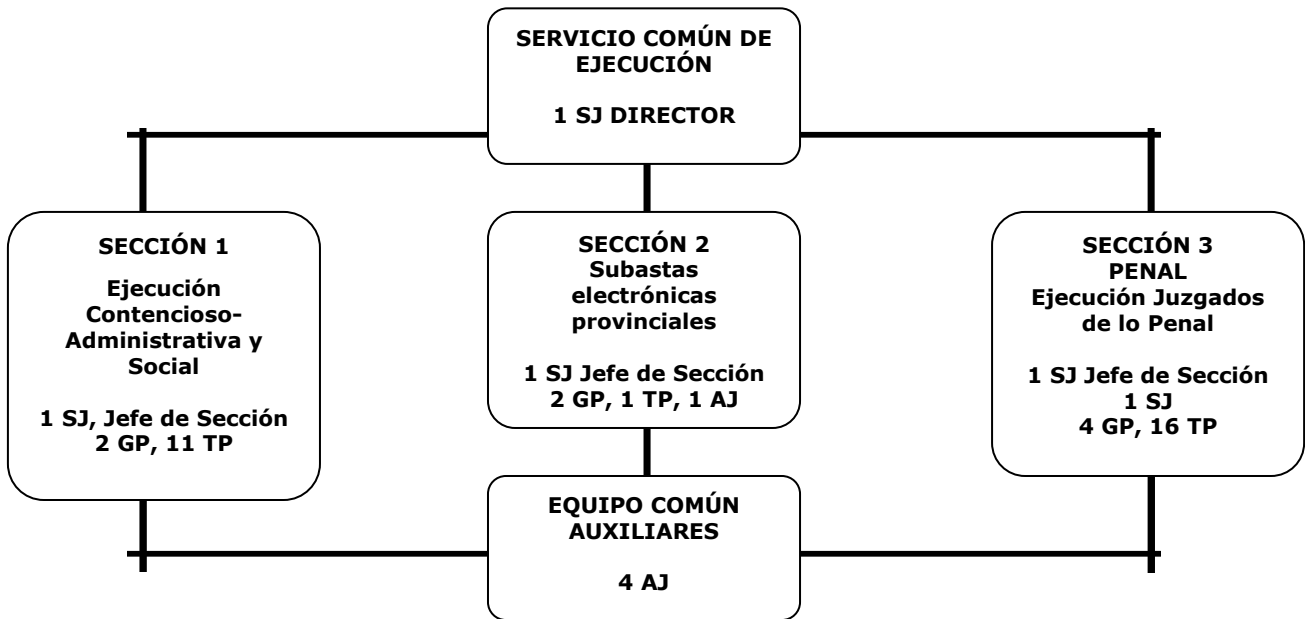
Otra cosa, junto a la amalgama de funciones y la pésima estructuración que el Ministerio está proponiendo, dará un resultado desastroso para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Respecto al Equipo Común de señalamientos, está fundamentalmente integrado por el Cuerpo de Auxilio Judicial cuyas funciones son idénticas a las del Cuerpo de Tramitación destinado en las UPADs en cuanto a la asistencia a juicios.



SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

(Durante la negociación es posible que las asignaciones de plantilla varíen en Secciones o equipos)



Igualmente que en el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, **CCOO propone la creación de dos servicios comunes de ejecución, uno para órganos colegiados y otro para órganos unipersonales, y, dentro de éstos, divididos en secciones por cada orden jurisdiccional.**

No podemos obviar que el Servicio Común de Ejecuciones es, desde el punto de vista del servicio público, si cabe, el más importante de cara al ciudadano-litigante, pues precisamente uno de los males endémicos de esta Administración

proviene del retraso histórico en la ejecución de las resoluciones judiciales.

En la correcta estructuración y dotación de este servicio se reflejará el éxito o no de la puesta en funcionamiento de la NOJ y el Ministerio no debe escatimar esfuerzos.

Y por ello se hace preciso un estudio previo y concienzudo de los Planes contra la pendencia de los Juzgados que nos permita iniciar la primera fase de la implantación lo más cercana a cero en asuntos pendientes.

Alegaciones de CCOO sobre retribuciones con la implantación de la Nueva Oficina Judicial

El Ministerio obvia por completo el tema retributivo en esta primera fase de negociación, pero CCOO no. Es el momento de establecer con **carácter definitivo la estructura retributiva** recogida en el Título VI, artículo 515 y siguientes de la LOPJ.

Con este objetivo, en el marco de este proceso de negociación, CCOO reclama del Ministerio de Justicia el **establecimiento del complemento específico de todos los puestos de trabajo con independencia de que estén afectados o no por el proceso de reforma de oficina judicial.**

Entendemos pues que llegado el momento de la aprobación y publicación de la Orden objeto de negociación los conceptos retributivos referidos a los dos complementos regulados en el art. 516 B) de la LOPJ (Complemento General del

Puesto y Complemento Específico), **deberán contener el total de los complementos que en la actualidad se vienen percibiendo de forma transitoria, por un lado, y los establecidos en el RD 1909/2000 por otro, así como los que se cuantifiquen resultado de valoración y establecimiento de las RPTs.**

Respecto al **Complemento General del Puesto**, y dado que ya por Sentencia se ha conseguido por fin que todos los puestos de trabajo, independientemente del destino, conllevan el mismo complemento por especial dificultad, no querríamos llegar nuevamente a un reconocimiento por Sentencia a la supresión de los **cuatro Grupos de Población** por lo que **solicitamos ya su desaparición y su inclusión en una única cantidad, la del actual grupo I**, en ese complemento general del puesto para todo el personal funcionario.

LAS UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

UPAD	SJ	GP	TP
JDO.CONT.-ADMVO.N. 1 MURCIA	1	1	1
JDO.CONT.-ADMVO.N. 2 MURCIA		1	1
JDO.CONT.-ADMVO.N. 3 MURCIA	1	1	1
JDO.CONT.-ADMVO.N. 4 MURCIA		1	1
JDO.CONT.-ADMVO.N. 5 MURCIA	1	1	1
JDO.CONT.-ADMVO.N. 6 MURCIA		1	1
JDO.CONT.-ADMVO.N. 7 MURCIA	1	1	1
JDO.CONT.-ADMVO.N. 8MURCIA		1	1
JDO.SOCIAL N. 1 MURCIA	1	1	1
JDO.SOCIAL N. 2 MURCIA		1	1
JDO.SOCIAL N. 3 MURCIA	1	1	1
JDO.SOCIAL N.4 MURCIA		1	1
JDO.SOCIAL N.5 MURCIA	1	1	1
JDO.SOCIAL N.6 MURCIA		1	1
JDO.SOCIAL N.7 MURCIA	1*	1	1
Sala de lo Social TSJ	1	1	1
Sala de lo Contencioso A. Secc. 1	1	1	1
Sala de lo Contencioso A. Secc. 2		1	1
JDO DE LO PENAL Nº 1	1	1	1
JDO DE LO PENAL Nº 2		1	1
JDO DE LO PENAL Nº 3	1	1	1
JDO DE LO PENAL Nº 4		1	1
JDO DE LO PENAL Nº 5	1	1	1
JDO DE LO PENAL Nº 6		1	1

*El Secretario Judicial destinado en la UPAD del Social Nº 7 tendrá funciones compartidas en Servicios Comunes

Respecto a las UPADs, se incluyen en las mismas funciones de averiguación patrimonial y domicilio, antes mejor ubicadas tanto como Sección propia de Averiguación Patrimonial como incluida en el Servicio Común de Ejecución.

Lo mismo ocurre con las funciones relacionadas con la cuenta de depósitos y consignaciones, antes incluida como Sección de Caja también dentro del Servicio Común de Ejecución.

Además, y por lo que se deduce de las funciones atribuidas al Cuerpo de Tramitación destinado en la UPAD, éste tiene que asistir a la celebración de juicios, vistas y comparecencias, confeccionar el acta, elaborar los listados de vistas, realizar todas las tareas necesarias durante la celebración de los juicios... sólo nos queda recordar que, según la propia Orden de Dotación de Básica de las UPADs aprobada por el propio Ministerio, a las UPADs irá destinado 1 Gestor y 1 Tramitador (excepcionalmente 2 de cada Cuerpo) y que la actividad principal de estas UPADs es asistir al juez en el ejercicio de las funciones que le son propias y las funciones relatadas anteriormente no son exactamente funciones propias de la actividad jurisdiccional.

Dotación SECRETARÍA DE GOBIERNO (Art. 464 LO 19/2003)	GP	TP	AJ
Secretaría	3	5	2
Coordinación Provincial		1	1



CCOO renovó sus órganos de dirección con una importante representación de nuestro Sector de Justicia

Enrique Fossoul sustituye a Miguel Segarra y es elegido nuevo Secretario General de la Federación Estatal de Servicios a la Ciudadanía



Enrique Fossoul fue elegido nuevo Secretario General de la recién creada Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras.

Esta nueva Federación es la suma de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas y la de Comunicación y Transporte, con el objetivo de crear una Federación con más medios coordinados bajo una sola dirección con el fin de combatir la crisis económica, las privatizaciones y fomentar el empleo público.

Juan Carlos Meseguer Pérez nuevo Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de la Región de Murcia

Andrés Carlos Aguilera Salas y Gertrudis Peñalver Martínez forman parte de la Comisión Ejecutiva



El pasado mes de mayo se celebró en Cartagena el Congreso Constituyente de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO en la Región de Murcia.

En el mismo se eligió como Secretario General a Juan Carlos Meseguer Pérez, funcionario de la Comunidad Autónoma.



La Comisión Ejecutiva tiene una importante representación de justicia. Andrés Carlos Aguilera formó parte de la candidatura como número 3 y ostenta la responsabilidad de Comunicación, Imagen y Coordinación Interna. Gertrudis Peñalver, Secretaria General del Sector de Justicia de CCOO en la Región, es también vocal de la Comisión.

Flora Martínez García nueva Secretaria General del Sector Estatal de Justicia de CCOO

Javier Hernández, anterior responsable del Sector y nuestro compañero José Sebastián Andreu Mondéjar forman parte de la Comisión Ejecutiva

Después de 12 años dirigiendo el Sector, período máximo según los Estatutos de CCOO, Javier Hernández ha dejado de ser el máximo responsable, pero continúa formando parte de la dirección con una gran responsabilidad como es la de Acción Sindical. En sustitución del mismo ha sido elegida Flora Martínez García, Tramitadora Procesal y murciana destinada en el Juzgado de Menores Nº 2 de Murcia.

El Sector de Justicia de CCOO de la Región de Murcia tiene también como representación en la Comisión Ejecutiva a nuestro compañero José Sebastián Andreu Mondéjar.



El Sector de Justicia de CCOO en la Región de Murcia se renueva afrontando una nueva etapa con responsabilidad e ilusión

El Sector de Justicia de CCOO tiene a dos nuevas personas en su equipo. Se trata de Andrés Munuera Martínez, compañero que tiene su actual destino en el Juzgado Mixto Nº 4 de San Javier, y que ha pasado por otros como el Instrucción Nº 4 de Murcia, el Contencioso – Administrativo Nº 2 también de Murcia, o la Unidad de Subastas y Desahucios; y de María José Gutiérrez Martínez, compañera destinada en la Fiscalía de Murcia y conocida por haber encabezado y dirigido numerosas manifestaciones y pitadas durante la huelga indefinida.

Con ellos continuamos otros cuatro Delegados y Delegadas que somos Dulce Abadía Sánchez, Gertrudis Peñalver Martínez, Andrés Carlos Aguilera Salas y José Sebastián Andréu Mondéjar.

CCOO está presente en todas las mesas de negociación de los distintos ámbitos y continúa siendo la primera fuerza sindical en el Estado en representatividad y afiliación, con más de 1.200.000 afiliados, así como en el Sector de la Administración de Justicia.

Ahora se abre para la Administración de Justicia una nueva etapa, con la reforma más importante desde el Siglo XIX, con la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Esta implantación debería permitir una organización judicial racionalizada que optimice los medios humanos y materiales con que cuenta la Administración de Justicia, tanto por la reordenación de los servicios procesales, en los que se especializarán las labores que deba realizar el personal a su cargo, como por la incorporación de los medios tecnológicos adecuados para realizar de la manera más eficaz y segura los trámites judiciales.

No seremos nosotros los que fomentemos el alarmismo y la demagogia por la implantación de la Nueva Oficina Judicial, sino que intentaremos aprovechar la ocasión para consolidar y mejorar las condiciones laborales y retributivas de los empleados y empleadas públicas de la Administración de Justicia, eso si, sin perjuicio de que combatiremos cualquier medida que vaya en contra de los derechos e intereses de los mismos. Sabemos que no será fácil y seguramente nos esperará una negociación dura y difícil.

Tampoco buscamos la confrontación con otras centrales sindicales, sino la necesaria unidad de acción, pese a que muy frecuentemente recibimos ataques de varios sindicatos que parecen hacer de éstos el eje principal de su política sindical, con el único fin de obtener réditos electorales, en lugar del trabajo diario, que es el eje principal de CCOO.

No realizamos nuestro trabajo con el fin de "lavar la imagen" como nos acusa alguna otra central sindical, pues cuando hemos tenido que rechazar decisiones de nuestro Sindicato, así lo hemos realizado y manifestado. Otros no pueden decir lo mismo. Algunos delegados y delegadas realizamos nuestro trabajo no ahora, sino desde hace cerca de 10 años, porque es nuestra decisión, hemos sido elegidos para ello y por tanto nuestra responsabilidad.

Continuaremos a vuestra disposición mientras los trabajadores y trabajadoras así lo consideréis, con claridad y transparencia, sin engaños y sin demagogias.



ANTES, AHORA, SIEMPRE

